



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 091 (agosto 16 de 2011)

Por la cual se aprueba la modificación de algunos apartes del PEP de la Licenciatura en Inglés – Francés.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo No. 084b del 18 de agosto de 2010, este Organismo concedió a la Vicerrectoría Académica, avalar todos aquellos asuntos referentes al procedimiento del Registro Calificado o de Acreditación, previa la revisión del mismo y cumplimiento de todos los procedimientos y requisitos.

Que mediante Resolución No. 103 de abril 13 de 2011, la Vicerrectora Académica aprobó la modificación parcial del Proyecto Educativo PEP del programa de Licenciatura en Inglés – Francés.

Que el Ministerio de Educación Nacional por medio de la resolución 2627 del 5 de abril del 2011 decide no renovar el registro calificado del programa de Licenciatura en Inglés-Francés.

Que los siguientes argumentos son presentados por la Sala de Educación de CONACES para la NO RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO DEL PROGRAMA: 1. La falta de coherencia entre la formación académica del programa y la inclusión de un posible desempeño laboral de los egresados como de intérprete, traductor y guía turístico en instituciones públicas y privadas. 2. La promoción de un perfil ocupacional que propone: "Promover la gestión de instituciones o centros encargados de la enseñanza de las lenguas extranjeras en sus diferentes modalidades, tanto en el sector de educación formal como en el de no formal" sin tener el desarrollo de esta competencia en la estructura curricular del programa. 3. Falta de coherencia entre la denominación del curso de Fonética y Fonología del Castellano y los propósitos de formar a los estudiantes en el énfasis contrastivo de las lenguas inglesa y española.

Que el programa de Licenciatura en Inglés-Francés del Departamento de Lingüística e Idiomas de la Universidad de Nariño tiene un Proyecto Educativo aprobado mediante Acuerdo número 031 del 16 de marzo de 2010, emanado del Honorable Consejo Académico de la Universidad de Nariño.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Lingüística e Idiomas, en sesión ampliada con los integrantes del Comité de Edición del Proyecto Educativo del Programa de la Licenciatura en Inglés-Francés, analizó y discutió los argumentos presentados en sesión de marzo 9 de 2011 por los integrantes de la Sala de Educación y citados anteriormente.

Que por lo anterior, recomiendan realizar modificaciones al Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Inglés-Francés acogiendo las observaciones de la Sala de Educación de CONACES.

Que el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Lingüística e Idiomas, en sesión ampliada con los integrantes del Comité de Edición del Proyecto Educativo del Programa de la Licenciatura en Inglés-Francés y después de analizar los argumentos de la Sala de Educación de CONACES, concluye que en lo referente a las posibilidades laborales de los egresados del programa, ciertamente, la formación de traductor, intérprete y guía turístico, requiere de un componente curricular específico y profundo que permita desarrollar las habilidades necesarias para desempeñarse con profesionalismo en este campo y que una electiva no cubriría totalmente esta necesidad, especialmente si se desea garantizar la calidad del servicio prestado por los egresados del programa en esta área.

Que de igual manera el Comité Curricular y de Investigaciones del Departamento de Lingüística e Idiomas, determinan que para incluir en el perfil ocupacional la promoción de gestión de instituciones educativas para la enseñanza de lenguas extranjeras, sería necesario incorporar aquellos componentes curriculares que se relacionen directamente con los aspectos de administración empresarial, los cuales no se contemplan en nuestra malla curricular de la manera en que está presentada en el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Inglés-Francés. Por otra parte, reconceptualizan la orientación del curso de Fonética y Fonología del Castellano atendiendo las observaciones de la Sala de Educación de CONACES y a la luz de la autonomía universitaria de la que habla la ley 30.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante Proposición No. 009 del 12 de abril del presente año y recibido por este Organismo el 9 de agosto del 2011, recomienda modificar

parcialmente el plan de estudios del segundo semestre del Programa de Licenciatura en Inglés – Francés, en cuanto a la denominación de la asignatura Fonética y Fonología del Castellano por INTRODUCCION A LA FONETICA Y FONOLOGIA, la cual conservará la intensidad horaria y por ende el número de créditos.

Que mediante oficio ADA-122-11 de junio 24 de 2011, el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico, emiten concepto favorable sobre la Proposición 009 antes citada, por cuanto se acoge a las observaciones planteadas por la Sala de Educación Superior – CONACES.

Que este Organismo acoge la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Acoger la solicitud del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, contenida en la Proposición No. 009 de abril 12 de 2011, en el sentido de modificar algunos apartes del PEP de la Licenciatura en Inglés – Francés, de acuerdo con las observaciones de la Honorable Sala de Educación de CONACES, así:

- Suprimir lo concerniente al desempeño, así sea esporádico, de los egresados del programa de Licenciatura en Inglés-Francés, en el área de la traducción y la interpretación al que se hace referencia en el numeral 2.2 titulado: OPORTUNIDADES POTENCIALES O EXISTENTES DE DESEMPEÑO Y TENDENCIAS DEL EJERCICIO PROFESIONAL (PEP, pág. 17). La nueva conceptualización del desempeño de los egresados NO contemplará el área de la traducción o interpretación, ni guía turístico, acogiéndose a lo contemplado en el marco legal relacionado con la formación de educadores en Colombia en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994 y la Resolución 5443 de 2010.
- Omitir el numeral 4 del perfil ocupacional (sección 3.6 PERFIL OCUPACIONAL, p. 40) estipulado en el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Inglés-Francés que reza: “promover la gestión de instituciones o centros encargados de la enseñanza de las lenguas extranjeras en sus diferentes modalidades tanto en el sector de educación formal como en el de no formal” (PEP, página 40), en aras de NO desvirtuar la función principal que nos compete como formadores de Licenciados de lenguas extranjeras.
- Modificar la denominación del curso de FONETICA Y FONOLOGIA DEL CASTELLANO por INTRODUCCION A LA FONETICA Y FONOLOGIA, la cual conservará el mismo número de créditos y la intensidad horaria del curso cuya denominación se modifica.
- El curso de INTRODUCCION A LA FONETICA Y FONOLOGIA se describe como aparece a continuación:


“Introducción a la Fonética y Fonología:

El propósito de este curso es el de fortalecer las competencias comunicativa y cognoscitiva formuladas en el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Inglés-Francés, propiciando espacios de reflexión teórico-prácticos relacionados con los fundamentos de la fonética y fonología general. Esta fundamentación facilitará la aprehensión de conceptos más especializados contemplados en los cursos destinados al estudio de los sistemas de sonidos del inglés y el francés que aparecerán posteriormente en la malla curricular. La relevancia de este curso radica en que, como lo evidencia la investigación en el área de adquisición de una segunda lengua, el conocimiento metalingüístico del sistema de sonidos de una lengua influye en la adquisición de otros sistemas fonético-fonológicos”.

Artículo 2º. Todas las modificaciones contempladas en este acuerdo, serán implementadas en el Proyecto Educativo del Programa de Licenciatura en Inglés-Francés.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en San Juan de Pasto, a los 16 días del mes de agosto de 2011.


EDMUNDO CALVACHE LOPEZ
Presidente


FERNANDO GUERRERO FARIÑANGO
Secretario General